



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT



Gaceta Universitaria

Publicación oficial ● 24 de febrero de 2022

Acuerdo que establece los lineamientos para el funcionamiento de la Comisión Especial para el Proceso de Elección a la Rectoría de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el periodo 2022-2028, así como los criterios para la presentación de planes de trabajo de las personas candidatas al cargo de Rector



Acuerdo que establece los lineamientos para el funcionamiento de la Comisión Especial para el Proceso de Elección a la Rectoría de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el periodo 2022-2028, así como los criterios para la presentación de planes de trabajo de las personas candidatas al cargo de Rector

**Capítulo I
Disposiciones generales**

Artículo 1.

Los presentes lineamientos, tienen por objeto establecer las funciones de la Comisión Especial para el Proceso de Elección a la Rectoría de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el periodo 2022-2028, así como los criterios para la presentación de planes de trabajo de las personas candidatas al cargo de Rector.

Artículo 2.

Los presentes lineamientos son obligatorios y aplicables para toda la comunidad universitaria.

**Capítulo II
De la integración de la Comisión Especial**

Artículo 3.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101, fracción II del Estatuto de Gobierno de la Universidad, la Comisión Especial para el Proceso de Elección a la Rectoría de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el periodo 2022-2028, estará integrada de la manera siguiente:

- I. Un Presidente;
- II. Un Secretario;
- III. Un Vocal representante del personal académico;
- IV. Un Vocal representante de los alumnos, y
- V. Un Vocal representante del personal administrativo y manual.

**Artículo 4.**

La Comisión Especial para el Proceso de Elección a la Rectoría de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el periodo 2022-2028, funcionará en el tercer piso, Sala de Rectores de la Torre de Rectoría, ubicada en el Campus Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, boulevard Tepic-Xalisco, s/n, Tepic, Nayarit.

Artículo 5.

La Comisión Especial para el Proceso de Elección a la Rectoría de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el periodo 2022-2028, se sujetará a las disposiciones normativas universitarias y su actuación se realizará conforme el calendario, plazos y requerimientos, dispuestos en la Convocatoria para la Elección de Rector emanada del Consejo General Universitario y demás normativas aplicables.

Capítulo III**Del funcionamiento de la Comisión Especial para el Proceso de Elección al cargo de Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit****Artículo 6.**

La Comisión Especial para el Proceso de Elección a la Rectoría de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el periodo 2022-2028, estará facultada para recibir, analizar, dar seguimiento y en su caso, admitir y dictaminar sobre el cumplimiento de los requisitos por parte de los aspirantes, establecidos en la normatividad universitaria previstos en la Convocatoria para la Elección de Rector de la Universidad.

Artículo 7.

La Comisión Especial para el Proceso de Elección a la Rectoría de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el periodo 2022-2028, deberá publicar y promover la respectiva convocatoria para elección al cargo de Rector de la Universidad por todos los medios digitales e impresos institucionales a su alcance. Así como publicar la lista de personas candidatas que cumplieron con los requisitos establecidos en la normatividad universitaria y expedición de la constancia respectiva.

Artículo 8.

La Comisión Especial para el Proceso de Elección a la Rectoría de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el periodo 2022-2028, contará con el apoyo de la autoridad rectoral para exhortar u ordenar a los titulares de las Dependencias y Unidades Académicas, para facilitar



a las personas candidatas a ocupar el cargo de Rector, la presentación de las propuestas de plan de trabajo en las mismas condiciones y circunstancias, garantizando equidad en el acceso para su difusión ante la comunidad universitaria. Lo anterior, se sujetará a las disposiciones establecidas en los protocolos de las medidas oficiales sanitarias aplicables derivado del virus SARS-COV2.

Artículo 9.

La Comisión Especial para el Proceso de Elección a la Rectoría de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el periodo 2022-2028, estará facultada para vigilar el debido proceso de elección rectoral, y en su caso, recibir y resolver las quejas que se presenten en breve plazo e informar de ello al Consejo General Universitario.

Artículo 10.

La Comisión Especial para el Proceso de Elección a la Rectoría de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el periodo 2022-2028, se regirá conforme a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, independencia y máxima publicidad.

Artículo 11.

La Comisión Especial para el Proceso de Elección a la Rectoría de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el periodo 2022-2028, dentro del ámbito de su competencia, dará definitividad a las distintas etapas del proceso de elección y presentará el informe correspondiente ante el Consejo General Universitario.

Capítulo IV De las presentaciones de planes de trabajo de las personas candidatas al cargo de Rector

Artículo 12.

Las personas candidatas al cargo de Rector de la Universidad deberán presentar su plan de trabajo a la comunidad universitaria, en las Unidades Académicas o Dependencias Universitarias, en los plazos previstos en la convocatoria para elección de Rector de la Universidad, para el periodo 2022-2028.

Artículo 13.

Las y los directores de las Unidades Académicas y titulares de las Dependencias Universitarias estarán obligados a garantizar a las personas candidatas al cargo de Rector



de la Universidad, el acceso a las instalaciones a su cargo con el objeto de que presenten su plan de trabajo; para tal efecto, bastará la presentación de un escrito de solicitud por parte la persona candidata señalando el día y la hora para llevar a cabo dicha presentación.

Artículo 14.

Las personas candidatas al cargo de Rector de la Universidad serán los responsables de convocar a la comunidad universitaria de las Unidades Académicas o Dependencias Universitarias, para la presentación de sus planes de trabajo. De igual manera, serán responsables de la logística implementada para ello.

Artículo 15.

Las personas candidatas a cargo de Rector deberán de implementar las medidas y protocolos sanitarios relacionados con la pandemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), para garantizar que no se comprometa la salud de los asistentes a la presentación de su plan de trabajo en las diferentes Unidades Académicas y Dependencias Universitarias.

Artículo 16.

En términos de lo dispuesto por la Convocatoria para Elección de Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el periodo 2022-2028, el día 18 de marzo de 2022, las personas candidatas al cargo de Rector de la Universidad, deberán presentar su plan de trabajo en sesión especial del Consejo General Universitario.

Artículo 17.

Para la presentación de los planes de trabajo ante el Consejo General Universitario, se estará a lo siguiente:

- I. Los integrantes de la Comisión Especial para el Proceso de Elección a la Rectoría de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el periodo 2022-2028, serán los responsables de la organización, desahogo y conducción de la presentación de los planes de trabajo de las personas candidatas. Para tal efecto, podrán auxiliarse de la Dirección de Comunicación de la Universidad.
- II. Las personas candidatas presentarán su plan de trabajo en el orden en el que fueron registrados ante la Comisión Especial para el Proceso de Elección a la Rectoría de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el periodo 2022-2028.



- III. Las personas candidatas deberán enviar a la Comisión Especial para el Proceso de Elección a la Rectoría de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el periodo 2022-2028, el documento de presentación/láminas de su plan de trabajo, el 16 de marzo de 2022, para su proyección en el Consejo General Universitario. Dichas presentaciones deberán enviarse al siguiente correo electrónico: comisionelectoral@uan.edu.mx
 - IV. Para la presentación de planes de trabajo, las personas candidatas tendrán un tiempo de hasta treinta minutos.
 - V. Al término de la presentación de cada plan de trabajo, se llevará a cabo una sesión de preguntas y respuestas entre el o la candidata y los consejeros, misma que se sujetará a lo siguiente:
 - a) Las preguntas deberán versar sobre los temas siguientes: modelo académico, gobierno y administración universitaria, docencia, investigación, vinculación y extensión universitaria.
 - b) A más tardar el día 15 de marzo de 2022, las y los consejeros universitarios deberán enviar a la Comisión Especial para el Proceso de Elección a la Rectoría de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el periodo 2022-2028, las preguntas que consideren pertinentes sobre los temas descritos al siguiente correo electrónico: comisionelectoral@uan.edu.mx
 - c) La Comisión Especial para el Proceso de Elección a la Rectoría de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el periodo 2022-2028, seleccionará las preguntas de acuerdo a los temas descritos para efecto de realizarlas a el o la candidata una vez terminada la presentación de los planes de trabajo ante el Consejo General Universitario.
 - d) Las preguntas para realizar serán por sorteo. Para tal efecto, al término de la presentación de cada persona candidata, este deberá sacar de una urna tres preguntas que entregará a los integrantes de la comisión para que éstos realicen la pregunta correspondiente. La persona candidata tendrá un máximo de hasta 5 minutos para responder cada pregunta.
 - e) Durante la presentación de planes de trabajo, no se podrá interrumpir al candidato o candidata, ni habrá diálogos entre éstos y los consejeros.
 - f) No se podrán realizar preguntas fuera del procedimiento previsto en los presentes lineamientos.
-



- VI. A partir del día 8 de marzo y hasta el 25 del mismo mes de 2022, las personas candidatas deberán hacer uso en igualdad de circunstancias y con equidad de tiempo de los espacios de comunicación de los medios institucionales de la Universidad Autónoma de Nayarit que a continuación se indican:
- a) Entrevista en el noticiero vespertino “Universo 60” de Radio Universidad, por el 101.1 de FM y las redes sociales de la estación.
 - b) Entrevista en el noticiero nocturno “Conexión 101.1” de Radio Universidad, por el 101.1 de FM y las redes sociales de la estación.
 - c) Entrevista en los estudios de “TV UAN”, transmitido en las redes sociales oficiales de la Universidad Autónoma de Nayarit.
 - d) Difusión de su plan de trabajo en las redes sociales, oficiales de la Universidad Autónoma de Nayarit.
 - e) Difusión de semblanza en las redes sociales, oficiales de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Capítulo V De los casos no previstos

Artículo 18.

Cualquier asunto no previsto en estos lineamientos será resuelto por la Comisión Especial para el Proceso de Elección a la Rectoría de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el periodo 2022-2028, conforme a lo dispuesto por la legislación universitaria.

Transitorio:

Único. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria y estará vigente hasta que concluya el proceso de elección a la Rectoría de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el periodo 2022-2028.

DADO en el Campus Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, Tepic, capital del estado de Nayarit, a los 24 días del mes de febrero de 2022.



En cumplimiento al acuerdo del Consejo General Universitario, dado en sesión plenaria de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós, y para su debida observancia, promulgo el presente Acuerdo que establece los lineamientos para el funcionamiento de la Comisión Especial para el Proceso de Elección a la Rectoría de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el periodo 2022-2028, así como los criterios para la presentación de planes de trabajo de las personas candidatas al cargo de Rector, en la residencia oficial de la Universidad Autónoma de Nayarit, Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, en Tepic, capital del estado de Nayarit, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

M.C. Jorge Ignacio Peña González

M.A.E. Adrián Navarrete Méndez

**Rector y Presidente del Consejo General
Universitario
Rúbrica**

**Secretario General y Secretario del
Consejo General Universitario
Rúbrica**

